

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 2329,  
DE 2017, QUE APRUEBA CONVENIO  
PROGRAMA DE APOYO BUENAS  
PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN  
EL MODELO DE ATENCION DE SALUD  
INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA  
ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017.-

EXENTO

DECRETO N° **14545** /2017.-

ARICA, 04 DE OCTUBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2329, de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba el Convenio Programa De Apoyo Buenas Practicas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria , Arica 2017;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 2329, de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 14 de julio de 2017 se aprueba el Convenio Programa De Apoyo Buenas Practicas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Arica 2017" sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GER/HCHC/CCG/GSCH/MSJA/mav.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

**K-GM**

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 383  
LAF/mt

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017.

RESOLUCIÓN N° 2329  
Exenta

ARICA, 17 AGO. 2017

COPIA

**VISTOS:** lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017", de fecha 14 de julio de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) D. Ricardo Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, RUN N° 12.210.796-5 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 1362 de 14 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud que aprobó el referido Programa;
3. La Resolución Exenta N° 90 de 23 de enero de 2017, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, año 2017;
4. La orden de trabajo N°020326 de 28 de junio de 2017, y refrendación presupuestaria adjunta de fecha 28 de junio de 2017, del Subdepartamento de Finanzas del Servicio;
5. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 16 de agosto de 2017 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017", de fecha 14 de julio de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) D. Ricardo Cerda Quisbert y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL**  
**MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA**  
**ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017.**

En Arica, a 14 de julio de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) D. Ricardo Cerda Quisbert Ingeniero Comercial, RUN N° 12 210 796-5 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 77 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1362 del 14 de Diciembre de 2016** del Ministerio de Salud, anexa al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo programa que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 90 del 23 de Enero de 2017** del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad, recursos destinados a financiar los planes de mejora de las buenas prácticas de promoción de la salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.

En específico, la Municipalidad se obliga a destinar el 100% de los recursos asignados a financiar las acciones contenidas en el Plan de Mejoras Continua de las Buena Practicas seleccionadas, que para este año 2017 corresponde a los seis (06) proyectos de Buenas Practicas contenidas en el anexo N° 1 adjunto al presente convenio

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad. En caso de existir compra de equipos o equipamiento, este deberá estar instalado y funcionando en forma operativa, de lo contrario no se aceptará el gasto.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud, desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio, transferirá a la Municipalidad, la suma anual de **\$18.500.000.- (Dieciocho millones quinientos mil pesos m/n.-)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto necesario para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

**QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud, en dos (02) cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los recursos, se transferirá una vez notificada la resolución aprobatoria del presente convenio.

La segunda cuota (el 30% restante) se traspasará en el mes de octubre de 2017 dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 30 de septiembre de 2017, que incluye reliquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la evaluación : porcentaje de Cumplimiento de metas	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

NOMBRE DEL INDICADOR	
Cumplimiento plan de mejora continua de la buena práctica seleccionada	
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 50% de las compras en proceso de solicitud al 30 de septiembre de 2017
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de actividades cumplidas	Documento Plan de Mejora continua aprobado por Servicio de Salud identificando actividades establecidas en el respectivo plan de trabajo y recursos asociados.
DENOMINADOR	
N° de actividades programadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio</li> <li>• Rendición financiera de gastos.</li> </ul>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a septiembre y diciembre de 2017, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo a este Convenio, de Res. N° 1362 del 14.12.16 del Ministerio de Salud, de los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**Fecha de Entrega de Informes:**

**Informe de la primera evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 06 de Octubre de 2017, un informe de cumplimiento con fecha de corte 30 de Septiembre de 2017.

**Informe de la segunda evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 05 de enero de 2018, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este Convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVA:** Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los proyectos mencionados en la cláusula tercera de este convenio.

Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos en el Anexo N° 1 son referenciales, y en el caso en que quede saldo a favor en algún proyecto o que al no tener oferente en el portal, queden esos recursos sin gastar, se podrán reutilizar y redistribuir los saldos disponibles entre los mismos 6 proyectos seleccionados como Buenas Practicas año 2017, que permitan optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que por ser precios referenciales, la compra de los insumos se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa en todos sus componentes, efectuando una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio y podrá solicitar a los establecimientos de atención primaria información para efectuar monitoreos periódicos del Programa. información que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

**DÉCIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y Encargado del Programa en la Subdirección de Gestión Asistencial.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria hasta el hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados y se podrá prorrogar de común acuerdo hasta por 3 meses lo que deberá ser aprobado por resolución fundada en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prorroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio únicamente para dar continuidad a las acciones contempladas en el "Anexo N°1".

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Departamento de Auditoría del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, así como a las orientaciones técnicas de las estrategias referidas del presente Programa.

**DÉCIMA TERCERA:** La personería de D. Ricardo Cerda Quisbert para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA CUARTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA QUINTA:** El presente Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

ANEXO 1 DEL CONVENIO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL MAISFC ARICA 2017

PROYECTO N° 1 (DISAM)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Plan Odontológico Preventivo, niños monitores en salud bucal.	Reforzar la formación de niños monitores en salud bucal en colegios de Arica	Adquisición de material de ayuda para formación de niños monitores en salud bucal	Compra de 1.200 piochas	\$1.500.000.-	N° piochas compradas/N° piochas programadas a comprar	Informe de implementación que incluya fotografías de al menos una sesión educativa de niños monitores con entrega de piochas y con entrega de libros guías de salud bucal.	Boletas y/o Facturas de compra de piochas y compra o impresión de libros guías a color de salud bucal.
			Compra de 1.200 libros guías a color		N° libros guías a color comprados /N° libros guías a color programados a comprar		

PROYECTO N° 2 (CESFAM DR. REMIGIO SAPÚNAR)	OBJETIVOS DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIERO S	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
SAPUNOTICIAS.	<p>Fortalecer el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.</p> <p>Favorecer los estilos de Vida Saludables.</p> <p>Fomentar la prevención y la promoción de la salud.</p>	<p>Realizar sesiones de titeres que abordan diversas temáticas de prevención y promoción de la salud, a través de una interacción con el público usuario</p>	<p>Adquisición insumos o materiales para continuar con la estrategia de promoción, tales como:</p> <p>MATERIALES EDUCATIVOS DIDACTICOS: (2 Set de alimentos de plástico. 12 Sets de cartillas reutilizables educativas de plástico duro. 15 pendones educativos).</p> <p>MATERIALES PARA ELABORAR TITERES. (alambres, espuma, pelo, ojos, blondas, cintas, manos, pies, telas, entre otros)</p> <p>COLACIONES. (500 botellas de agua de 1 litro, 500 galletas de soda individual)</p> <p>TOLDOS: (2 toldos cerrados de 3x3 1 toldo estándar).</p> <p>EQUIPO DE REGISTRO GRAFICO DE ACTIVIDADES: (Cámara fotográfica, filmadora).</p> <p>EQUIPO DE SONIDO TRANSPORTABLE: (parlante portátil, 2 micrófonos de cintillo)</p> <p>ESCENARIO PORTATIL: Material para confección de telón. 2 mesas de soporte escenario, palos de soporte, colgadores interiores, mesas).</p> <p>ROPA PARA DISTINCION DE EQUIPO SAPUNOTICIAS. (20 poleras de color amarillo con logos).</p> <p>MATERIAL DE PROMOCION Y DIFUSION (4 baúles de plástico con ruedas).</p> <p>MUEBLES PARA GUARDAR MATERIAL. (6 cajas de plástico, mueble de madera con llave. 2 carritos para transportar materiales a eventos fuera del Cesfam).</p>	\$4.000.000. -	Nº insumos o materiales comprados/Nº insumos o materiales programados a comprar	Informe de implementación detallando listado de insumos o materiales a comprar y Fotografías de los insumos adquiridos.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

PROYECTO N° 3 (CESFAM DR. AMADOR NEGHEM R.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Inclusión del adulto mayor en actividades extraprogramáticas	Promover la inclusión social de los adultos mayores de la sala de Rehabilitación del Cesfam Dr. Amador Neghme Rodríguez.	Mejorar la calidad de vida de manera integral, retardar el deterioro cognitivo y fomentar la comunicación e integración en los adultos mayores.	<p>BAILE DE PRESENTACION: (vestuarios, compra de colaciones).</p> <p>FIESTA PASAMOS AGOSTO: (transporte, cocktail, cotillón, espacio físico, grupos musicales).</p> <p>RUTA DEL ESCLAVO. (transporte, almuerzos, entrada al santuario del picafior)</p> <p>CAMINATA POR LA PLAYA: (transporte, colaciones, aguas minerales, poleras deportivas, bloqueadores solares, gorros)</p> <p>PASEO POR LOS VALLES: (transporte, almuerzos).</p>	\$4.000.000.-	Nº insumos, materiales o servicios comprados/Nº insumos, materiales o servicios programados a comprar	Informe de implementación detallando listado de insumos o materiales a comprar, fotografías de los insumos adquiridos y listado rutificado con firma de los participantes y fechas de cada actividad.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos

PROYECTO N°4 (CESFAM DR. REMIGIO SÁPUNAR MARIN	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Sábados de la Tercera Juventud	Proveer de una atención exclusiva a adultos mayores	Mejorar la adherencia a controles, intervenciones y cambios de estilo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de manera integral, retardar el deterioro cognitivo y fomentar la comunicación e integración en los adultos mayores.	Realizar 10 jornadas los días sábados  Adquisición de: -Materiales educativos/ didácticos. -Insumos para confección de material de promoción (pistola silicona líquida, chapitas, imanes, globos, goma eva, marcos de madera, etc.) -Equipamiento para talleres y atenciones: Bombos, Bandejas, Leche líquida, vasos desechables, jarras plásticas, manteles con logo, gorros desechables, ula-ula, pelotas plásticas de mano, colchonetas de yoga, Toldos, Equipos de sonido, Equipos para registro gráfico de actividades (Data, notebook , cámara fotográfica, reproductor de DVD)	\$3.500.000.-	Nº insumos, materiales o servicios comprados/Nº insumos, materiales o servicios programados a comprar	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos de las actividades y Lista de asistencia.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

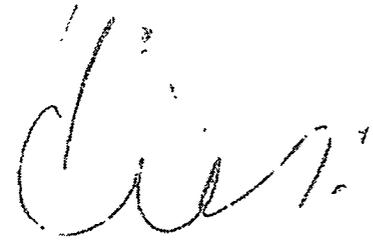
PROYECTO N° 5 (CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli A.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Tecnología Audiovisual para la educación comunitaria de promoción y prevención en salud en las salas de espera.	Desarrollar un modelo de educación para la salud, mediante recursos audiovisuales, durante los tiempos de espera para la atención.	Mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante estrategias de educación con enfoque de promoción y prevención en salud	<p>-Compra de implementos para la transmisión de videos (Google ChromeCast, Televisores, Cajas de derivación eléctrica)</p> <p>-Compra de implementos para mejorar sonido y emisión/edición de videos (Parlantes ambientales, Computador desktop Dell, Tablet, etc)</p>	\$3.500.000.-	N° de implementos comprados/ N° de implementos programados	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

PROYECTO N°6 (CESFAM DR. AMADOR NEGHME R.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Ejercicios en el agua para adultos mayores	Contribuir al bienestar de los Adultos mayores mediante la ejecución de actividad física en el agua	Mejorar la calidad de vida en base a la realización de actividad física de los adultos mayores de RHB.	Realizar 2 sesiones mensuales de actividad física en el agua (iniciando en los meses de primavera y por 4 meses)  Adquisición de: -Materiales para actividad física en el agua (flotadores, lentes acuáticos, gorros de agua, protector solar, gorros fotoprotección, etc) - Colaciones. - Transporte	\$2.000.000.-	Número de actividades realizadas/número de actividades programadas	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos de las actividades y Lista de asistencia.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

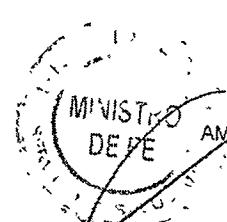
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. XIMENA GUZMAN URIBE**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Depto. De Gestion de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento Coordinación de Red SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



**AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL  
DEPTO. DE COORDINACION DE REDES  
DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
LTP/EL/1473/pma

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL**  
**MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA**  
**ATENCION PRIMARIA, ARICA 2017.**

En Arica, a 14 de julio de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) D. Ricardo Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, RUN N° 12.210.796-5 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 77 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1362 del 14 de Diciembre de 2016** del Ministerio de Salud, anexa al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo programa que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 90 del 23 de Enero de 2017** del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad, recursos destinados a financiar los planes de mejora de las buenas prácticas de promoción de la salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.

En específico, la Municipalidad se obliga a destinar el 100% de los recursos asignados a financiar las acciones contenidas en el Plan de Mejoras Continua de las Buena Practicas seleccionadas, que para este año 2017 corresponde a los seis (06) proyectos de Buenas Practicas contenidas en el anexo N° 1 adjunto al presente convenio.



9/1/2017  
A  
A

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud, desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio, transferirá a la Municipalidad, la suma anual de \$18.500.000.- (Dieciocho millones quinientos mil pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto necesario para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

**QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud, en dos (02) cuotas:

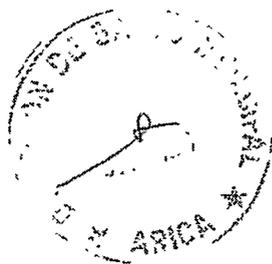
La primera cuota, correspondiente al 70% de los recursos, se transferirá una vez notificada la resolución aprobatoria del presente convenio.

La segunda cuota (el 30% restante) se traspasará en el mes de octubre de 2017 dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 30 de septiembre de 2017, que incluye reliquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la evaluación : porcentaje de Cumplimiento de metas	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	
Cumplimiento plan de mejora continua de la buena práctica seleccionada	
<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 50% de las compras en proceso de solicitud al 30 de septiembre de 2017
<b>NUMERADOR</b>	<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
Número de actividades cumplidas	Documento Plan de Mejora continua aprobado por Servicio de Salud identificando actividades establecidas en el respectivo plan de trabajo y recursos asociados.
<b>DENOMINADOR</b>	
N° de actividades programadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio</li> <li>Rendición financiera de gastos.</li> </ul>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a septiembre y diciembre de 2017, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo a este Convenio, de Res. N° 1362 del 14.12.16 del Ministerio de Salud, de los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.



**Fecha de Entrega de Informes:**

**Informe de la primera evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 06 de Octubre de 2017, un informe de cumplimiento con fecha de corte 30 de Septiembre de 2017.

**Informe de la segunda evaluación:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 05 de enero de 2018, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este Convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVA:** Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los proyectos mencionados en la cláusula tercera de este convenio.

Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos en el Anexo N° 1 son referenciales, y en el caso en que quede saldo a favor en algún proyecto o que al no tener oferente en el portal, queden esos recursos sin gastar, se podrán reutilizar y redistribuir los saldos disponibles entre los mismos 6 proyectos seleccionados como Buenas Practicas año 2017, que permitan optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que por ser precios referenciales, la compra de los insumos se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa en todos sus componentes, efectuando una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio y podrá solicitar a los establecimientos de atención primaria información para efectuar monitoreos periódicos del Programa, información que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

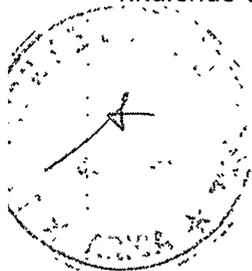
**DÉCIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y Encargado del Programa en la Subdirección de Gestión Asistencial.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula



9/1/2017  
A



**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria hasta el hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados, y se podrá prorrogar de común acuerdo hasta por 3 meses, lo que deberá ser aprobado por resolución fundada en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prorroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio únicamente para dar continuidad a las acciones contempladas en el "Anexo N°1".

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Departamento de Auditoría del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, así como a las orientaciones técnicas de las estrategias referidas del presente Programa.

**DÉCIMA TERCERA:** La personería de D. Ricardo Cerda Quisbert para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

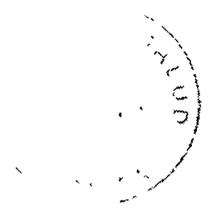
**DÉCIMA CUARTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA QUINTA:** El presente Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

  
SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

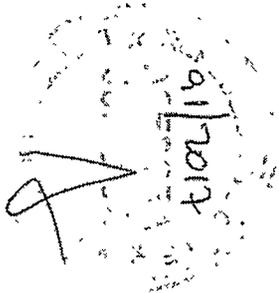
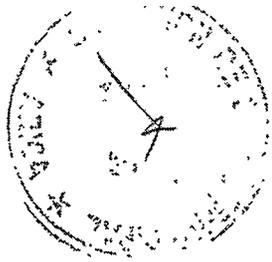
  
DIRECTOR (S)  
RICARDO CERDA QUISBERT  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA





ANEXO 1 DEL CONVENIO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE SALUD EN EL MAISFC ARICA 2017

PROYECTO N° 1 (DISAM)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Plan Odontológico Preventivo, niños monitores en salud bucal.	Reforzar la formación de niños monitores en salud bucal en colegios de Arica	Adquisición de material de ayuda para formación de niños monitores en salud bucal	Compra de 1.200 piochas	\$1.500.000.-	N° piochas compradas/N° piochas programadas a comprar	Informe de implementación que incluya fotografías de al menos una sesión educativa de niños monitores con entrega de piochas y con entrega de libros guías de salud bucal.	Boletas y/o Facturas de compra de piochas y compra o impresión de libros guías a color de salud bucal.
			Compra de 1.200 libros guías a color		N° libros guías a color comprados /N° libros guías a color programados a comprar		



PROYECTO N° 2. (GESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR)	OBJETIVOS DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIERO S.	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
SAPUNOTICIAS.	Fortalecer el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.  Favorecer los estilos de Vida Saludables.  Fomentar la prevención y la promoción de la salud.	Realizar sesiones de talleres que abordan diversas temáticas de prevención y promoción de la salud, a través de una interacción con el público usuario	Adquisición insumos o materiales para continuar con la estrategia de promoción, tales como:  MATERIALES EDUCATIVOS DIDACTICOS: (2 Set de alimentos de plástico, 12 Sets de cartillas reutilizables educativas de plástico duro, 15 pendones educativos).  MATERIALES PARA ELABORAR TITERES: (alambres, espuma, pelo, ojos, blondas, cintas, manos, pies, telas, entre otros.)  COLACIONES: (500 botellas de agua de 1 litro, 500 galletas de soda individual)  TOLDOS: (2 toldos cerrados de 3x3, 1 toldo estándar).  EQUIPO DE REGISTRO GRAFICO DE ACTIVIDADES: (Cámara fotográfica, filmadora).  EQUIPO DE SONIDO TRANSPORTABLE: (parlante portátil, 2 micrófonos de cintillo).  ESCENARIO PORTATIL: Material para confección de telón, 2 mesas de soporte escenario, patos de soporte, colgadores interiores, mesas).  ROPA PARA DISTINCION DE EQUIPO SAPUNOTICIAS: (20 poleras de color amarillo con logos).  MATERIAL DE PROMOCION Y DIFUSION: (4 baúles de plástico con ruedas).  MUEBLES PARA GUARDAR MATERIAL: (6 cajas de plástico, mueble de madera con llave, 2 carritos para transportar materiales a eventos fuera del Cesfam).	\$4.000.000.  -	N° insumos o materiales comprados/N° insumos o materiales programados a comprar	Informe de implementación detallando listado de insumos o materiales a comprar y Fotografías de los insumos adquiridos.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.





PROYECTO N° 3 (GESFAM DR. AMADOR NEGHEM R.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Inclusión del adulto mayor en actividades extraprogramáticas	Promover la inclusión social de los adultos mayores de la sala de Rehabilitación del Cesfam Dr. Amador Neghme Rodríguez.	Mejorar la calidad de vida de manera integral, retardar el deterioro cognitivo y fomentar la comunicación e integración en los adultos mayores.	<p>BAILE DE PRESENTACION: (vestuarios, compra de colaciones).</p> <p>FIESTA PASAMOS AGOSTO: (transporte, coctail, cotillón, espacio físico, grupos musicales).</p> <p>RUTA DEL ESCLAVO: (transporte, almuerzos, entrada al santuario del picafloor).</p> <p>CAMINATA POR LA PLAYA: (transporte, colaciones, aguas minerales, poleras deportivas, bloqueadores solares, gorros).</p> <p>PASEO POR LOS VALLES: (transporte, almuerzos).</p>	\$4.000.000.-	Nº insumos, materiales o servicios comprados/Nº insumos, materiales o servicios programados a comprar	Informe de implementación detallando listado de insumos o materiales a comprar, fotografías de los insumos adquiridos y listado ruficado con firma de los participantes y fechas de cada actividad.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

9/10/17



PROYECTO N°4 (CESFAMI DR REMIGIO SAPUNAR MARIN)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Sábados de la Tercera Juventud	Proveer de una atención exclusiva a adultos mayores	Mejorar la adherencia a controles, intervenciones y cambios de estilo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de manera integral, retardar el deterioro cognitivo y fomentar la comunicación e integración en los adultos mayores.	Realizar 10 jornadas los días sábados  Adquisición de: -Materiales educativos/ didácticos. -Insumos para confección de material de promoción (pistola silicona líquida, chapitas, imanes, globos, goma eva, marcos de madera, etc.) -Equipamiento para talleres y atenciones: Bombos, Bandejas, Leche líquida, vasos desechables, jarras plásticas, manteles con logo, gorros desechables, ula-ula, pelotas plásticas de mano, colchonetas de yoga, Toldos, Equipos de sonido, Equipos para registro gráfico de actividades (Data, notebook, cámara fotográfica, reproductor de DVD)	\$3.500.000.-	Nº insumos, materiales o servicios comprados/Nº insumos, materiales o servicios programados a comprar	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos de las actividades y Lista de asistencia.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.





PROYECTO N° 5 (CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli A.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Tecnología Audiovisual para la educación comunitaria de promoción y prevención en salud en las salas de espera.	Desarrollar un modelo de educación para la salud, mediante recursos audiovisuales , durante los tiempos de espera para la atención.	Mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante estrategias de educación con enfoque de promoción y prevención en salud	-Compra de implementos para la transmisión de videos (Google ChromeCast, Televisores, Cajas de derivación eléctrica)  -Compra de implementos para mejorar sonido y emisión/edición de videos (Parlantes ambientales, Computador desktop Dell, Tablet, etc)	\$3.500.000.-	N° de implementos comprados/ N° de implementos programados	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

✓  
11/16



PROYECTO N°6 (CESFAM DR. AMADOR NEGHMER.)	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	
						Técnicos	Financieros
Ejercicios en el agua para adultos mayores	Contribuir al bienestar de los Adultos mayores mediante la ejecución de actividad física en el agua	Mejorar la calidad de vida en base a la realización de actividad física de los adultos mayores de RHB.	Realizar 2 sesiones mensuales de actividad física en el agua (iniciando en los meses de primavera y por 4 meses)  Adquisición de: -Materiales para actividad física en el agua (flotadores, lentes acuáticos, gorros de agua, protector solar, gorros fotoprotección, etc) - Colaciones. - Transporte	\$2.000.000.-	Número de actividades realizadas/número de actividades programadas	Informe de implementación que incluya Registros fotográficos de las actividades y Lista de asistencia.	Boletas y/o Facturas de compra de insumos.

